



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2010 00478 00
Demandante	MIGUEL ANGEL AREIZA LOPERA
Demandado	MARIA GLADYS BELTRAN LOPEZ
Asunto	REQUERIR APODERADO

Previo a corregir el oficio de levantamiento de medida de embargo, conforme a las instrucciones dadas por la Oficina de Registro, se requiere al apoderado de la parte demandada para que allegue certificación del trámite adelantado en la Fiscalía por el delito de Falsedad en documento privado y fraude procesal, radicado con SPOA 050016000206201349659 y el levantamiento de la medida de suspensión de embargo; lo anterior por cuanto el Juzgado Primero Penal Municipal de Bello con funciones de conocimiento y control de garantías, mediante oficio 269 de abril 02 de 2014, ordenó la suspensión de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **e5c35a0622e760cafa7640e3389e217d1ad3afadc3d57b2389f038cab71032fa**

Documento generado en 15/07/2021 09:22:16 PM